Nota DNC N° 14373 /2020
Asunción, 30 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383759
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de empedrado, calle sin nombre, tramo 2904, 2903,2902,2901 y área no censada Cñia. 3 Ka'aguy Kupe, Barrio San Miguel.
Entidad	Municipalidad de Capiatá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se encuentra incompleto, no posee la firma de uno de los responsables, C.P. Caroll L. Santacruz: asistente contable. Solicitamos remitir un CDP con las firmas de todos.

2- Plazo de ejecución (pag.42): La convocante no ha llenado el punto, así como prevé el instructivo. Solicitamos indicar como será la entrega de a zona de obras, es decir si será de forma total o parcial.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py